



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: ARISTIDES ALBERTO GUTIERREZ MURGAS
DEMANDADO: La menor D.E.G.S. representada legalmente por su madre la señora YOIS ESMITH SANCHEZ ALMARIO.
RADICADO N°: 44001-31-10-001-**2023-00405-00**

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión de la presente demanda.

Revisado el expediente avizora el suscrito, que la demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 07 de noviembre de 2023; concediéndole a la parte demandante el término de cinco (05) días para que la subsanara.

Ahora bien, dentro del término de ley, la parte demandante no subsanó la demanda, razón por la cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., la misma se rechazará.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de impugnación de paternidad por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: ARCHÍVESE de manera definitiva el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, y efectúense las anotaciones de rigor en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ**

Firmado Por:
Algemiro Eduardo Fragozo Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **585e746e4b7270b0400a478f43d891e2fb9ee1504f8efbcfdb43bb1cf9b2f3c6**

Documento generado en 28/02/2024 05:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>